FO-M9-P3-16-V02

1.240.02 – 17.13 –

Santiago de Cali, noviembre de 2026

Doctor
OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN.
Secretario Asuntos Étnicos
Departamento del Valle del Cauca.

Comedidamente, presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Asuntos Étnicos, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION O FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ETNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

1.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico en los asuntos relacionados con las competencias y actividades de la Secretaría de Asuntos Étnicos. 2. Apoyar jurídicamente la estructuración y revisión de documentos precontractuales y contractuales que requiera la Secretaría. 3. Participar, cuando sea requerido, en mesas técnicas, reuniones y espacios de articulación institucional. 4. Elaborar la base de datos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el reporte a la plataforma SIGEPII 5. Elaborar la base de datos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el reporte a la plataforma SARLAFT. 6. Desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para su cumplimiento.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que los contratos de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre

y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Subsecretario de Recursos Humanos, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente; por lo anterior se requiere contratar personal de Servicios de Apoyo a la Gestión para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,

Carlos Alberto Perea Martinez
Subdirector Tecnico Afro
Secretaría de Asuntos Étnicos

Transcribió y Revisó: Cesar Augusto Franco R--contratista
Archívese en: Expediente contractual